



**Resolución Rectoral n.º 0069-2014-UNAP**  
Iquitos, 06 de enero de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 0935-2013-Dir/EPG-UNAP, presentado el 02 de enero de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre contrato de docente para dictado de curso;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector con eficacia anticipada, el contrato por servicios profesionales de don Percy Amador Inga San Bartolomé, para desarrollar el curso de "Cirugía Laparoscópica, Cirugía General, Neurocirugía, Urología, Gineco-Obstetrica y Traumatología" para los estudiantes del programa de Segunda Especialidad en "Enfermería en Centro Quirúrgico", programado del 05 al 28 de diciembre de 2013;

Que, el proceso de contrato de docentes se realiza a propuesta de los coordinadores de las maestrías sin proceso de concurso, por no contar con la adecuación del Reglamento de Concurso de Docentes para el desarrollo de asignaturas en los programas de maestrías, doctorado y de segunda especialización, de conformidad con lo consignado en el Oficio n.º 0144-2012-D-EPG-UNAP, del 16 de febrero de 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contratar con eficacia anticipada los servicios profesionales de don **Percy Amador Inga San Bartolomé**, para desarrollar el curso de "Cirugía Laparoscópica, Cirugía General, Neurocirugía, Urología, Gineco-Obstetrica y Traumatología" para los estudiantes del programa de Segunda Especialidad en "Enfermería en Centro Quirúrgico", programado del 05 al 28 de diciembre de 2013, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Otorgar a don Percy Amador Inga San Bartolomé, la suma de **S/.2,500.00** (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por concepto de servicios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que previo al otorgamiento de los honorarios profesionales, el profesional antes mencionado deberá presentar copia fotostática del acta de nota final de la asignatura a su cargo en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTÍCULO CUARTO .-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Antonio Pasquel Ruiz**  
RECTOR



**María Isabel Maury Laura**  
SECRETARIA GENERAL